RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 362 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 26 DIC. 2014

VISTOS:

El Memorándum Nº 4327-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa Nº 514-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM de la Oficina de Administración, la Nota Informativa Nº 2672-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, y el Informe Legal Nº 561-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum Nº 4327-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO, de fecha 12 de diciembre de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los Requerimientos Técnicos Mínimos, el Expediente Técnico y la Previsión Presupuestal para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Riego Derivación Santuario Chaquella en las Comunidades de Huacroyuta Marquiri, Antacama y Huarcapata, distrito de Pallpata – Espinar - Cusco";

Que, con Memorándum Nº 2037-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO y Memorándum N° 2313-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal y la previsión presupuestal para el 2015 para dar inicio a la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa Nº 2672-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 24 de diciembre de 2014, de la Unidad de Logística y Patrimonio, en la cual señala que, habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado el valor referencial para la ejecución de la obra, por un valor referencial de S/. 14,443,476.33 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 33/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación Licitación Pública Nº 40-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y consecuentemente la designación del Comité Especial; remitiendo para dichos efectos la propuesta de sus integrantes;

CUT: 169107-14

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 40-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra siguiente:

- "Instalación del Sistema de Riego Derivación Santuario Chaquella en las Comunidades de Huacroyuta Marquiri, Antacama y Huarcapata, distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", con un valor referencial de S/. 14,443,476.33 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 33/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- Designar el Comité Especial Ad hoc, encargado de la Licitación Pública N° 40-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Riego Derivación Santuario Chaquella en las Comunidades de Huacroyuta Marquiri, Antacama y Huarcapata, distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

1. Johanna Albina De Pinho Miranda — Presidente
   Unidad de Logística y Patrimonio
2. Manuel Alberto Espejo Ramírez — Miembro
   Dirección de Operaciones
3. Lorenzo Eloy Castillo Florián — Miembro
   Dirección de Operaciones

MIEMBROS SUPLENTES

1. Liliam Beatriz Carnero Flores — Presidente Suplente
   Unidad de Logística y Patrimonio

2. Gustavo Timaná Serrato — Miembro Suplente
   Dirección de Operaciones
3. Luis Jacinto Taboada Barreto — Miembro Suplente
   Dirección de Operaciones

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

Artículo 5.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO